

## Memoria de la Alcaldía

### 1. EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2017 ESTÁ INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES PRESUPUESTOS:

- a) El del Ayuntamiento de Torrecampo.
- b) El del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo.

La elaboración del proyecto de presupuesto municipal se ha realizado conforme a la normativa vigente en materia de haciendas locales constituida fundamentalmente por:

- ← - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ← - Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- ← - Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Ha de tenerse en cuenta que en momento en que se confeccionaba el Presupuesto General para 2017 aún no se conocía La Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2017, que resulta imprescindible para una correcta realización de cualquier presupuesto municipal, por lo que el proyecto presentado por la Alcaldía contiene algunos mecanismos para una adaptación posterior de fácil tramitación, como la creación de partidas específicas para el posible incremento de las retribuciones del personal, pero no debe obviarse que podría ser necesaria una adaptación posterior con el mismo trámite procedimental que el que debe llevarse para la aprobación del proyecto que ahora se presenta.

El Presupuesto es el elemento económico imprescindible al que la legislación condiciona el desarrollo de las inversiones y gastos necesarios para lograr los objetivos que tenga señalados el correspondiente equipo de gobierno para ejercer su acción de gobierno.

### 2. CONTENIDO Y ANEXOS DEL PRESUPUESTO GENERAL

En virtud de lo estipulado en las normas reseñadas, las entidades locales han de aprobar anualmente un Presupuesto único que coincide con el año natural y que esté integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla (Art. 121.1 de la LRBRL y 164.1 de la LHL).

En el caso de este Ayuntamiento el presupuesto único es el de la propia entidad y el del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores.

El Presupuesto General, según el Art. 165.1 de la LHL, contendrá, para cada uno de los presupuestos que lo integran:

Código seguro de verificación (CSV):

**372B 2912 61B0 9E74 80EB**



(37)2B291261B09E7480EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 27/12/2016

a) Los Estados de Gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

b) Los Estados de Ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución.

Además, de conformidad con lo establecido en la citada LHL, al Presupuesto General se deberán unir:

-- Según el art. 166.1.d) y como anexo:

- "El Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico...."

(El resto de los anexos exigibles, según los apartados a), b) y c) del art. 147.1 y puntos 2 y 3 del mismo artículo 147, no tienen sentido en el caso de este Ayuntamiento, pues como se ha indicado más arriba, no existen organismos y empresas dependientes)

-- Y según el art. 168:

a) Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.

c) Anexo de personal.

d) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Informe económico-financiero.

### **3. CONTENIDO Y MODIFICACIONES EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ANTERIOR**

**El proyecto de Presupuestos para 2017, tanto en lo que afecta al propio Ayuntamiento como al Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores, se ha realizado, esencialmente, sobre la base de la ejecución presupuestaria de 2016, por lo que se considera sumamente ajustado a la realidad.**

El Presupuesto de Gastos del propio Ayuntamiento para 2017 asciende a 1.346.557,00 euros.

La estructura de gastos sigue, esencialmente, a la del presupuesto anterior en virtud de lo establecido en la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La previsión de ingresos corrientes permite dar cobertura a los gastos corrientes y a las amortizaciones, e incluso generar ahorro neto.

Los importes cuantitativamente más significativos de los recursos municipales conciernen a los Impuestos Directos, a la Participación en los Tributos del Estado y a las transferencias de la Junta de Andalucía para nivelación de servicios municipales.

A fin de ser más rigurosos, no se han previsto programas concretos de inversión y empleo cuya financiación corresponda a entidades ajenas al Ayuntamiento, con la

Código seguro de verificación (CSV):

**372B 2912 61B0 9E74 80EB**



(37)2B291261B09E7480EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 27/12/2016

excepción de los referidos al PROFEA, dado que su realización dependería de convocatorias cuya realidad se desconoce. La solución planteada es abrir partidas, que se incrementarán en su caso con la misma cantidad que los ingresos que se tengan y fijar una aportación municipal conjunta, la cual se irá reduciendo conforme se vaya comprometiendo el gasto.

Se prevé la realización de programas gestionados con ayudas de la Diputación Provincial a partir de los mismos ingresos que los obtenidos en 2016, por lo que los ingresos que superen esa cifra deberán generar créditos en la misma cantidad. Dentro de esos programas, los más importantes son los de empleo.

También se ha incluido una partida para los gastos ocasionados por el alojamiento y manutención en la casa del inmigrante de alumnos procedentes de dos liceos franceses y uno alemán. Los ingresos, superiores a los gastos expresos, van recogidos en la partida 48000, correspondiente a transferencias de familias e instituciones sin ánimo de lucro. En caso de que el programa incluya a más de estos liceos o una cantidad superior a la esperada, deberá realizarse el correspondiente suplemento de créditos en la partida de gastos.

En la partida 399 se han recogido los siguientes ingresos, similares a los obtenidos en 2016:

Participantes maratón bicicleta	1.813,79 €
Participantes carrera popular	855,00 €
Participantes cursos juventut	540,00 €
Participantes encuentro bolilleras	1.456,00 €
Participantes VOLEY	144,00 €
Participantes AQUAFINTESS	769,95 €
Participantes INTELIGENCIA EMOCIONAL	138,00 €
Participantes MARCHA CONTRA EL CANCER	825,00 €
Participantes CLASES DE ZUMBA	540,00 €
Participantes LUDOTECA	510,76 €
	7.592,50 €

Se prevé una partida de gastos para el programa de asesoramiento al fomento del desarrollo, que se financiará con fondos propios y otros de Plan Concertado de la Diputación Provincial, y un plan distinto referido al programa EMPRENDE de la Diputación que también deberá contar con aportación municipal.

En las retribuciones de los miembros de la Corporación se ha tenido en cuenta lo aplicable en la Ley de Racionalización de la Administración Local.

Dado que no se conoce el incremento que establecerá el Presupuesto General para el personal, se han previsto los mismos créditos que en 2016 y se han creado las partidas que seguidamente se expresan en la vinculación, a fin de que puedan servir para financiar los incrementos que correspondan.

– 4590,13002

– 3321,13002

Código seguro de verificación (CSV):

**372B 2912 61B0 9E74 80EB**



(37)2B291261B09E7480EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 27/12/2016

- 9120,10002
- 9200,12009

Se prevé una partida, la 4590,62400, para adquisición de vehículos con los que reponer los existentes, dotada con 15.000,00 euros.

Se prevé una partida, la 4140.64000, para organización de una Feria del Ovino, dotada con 25.000,00 euros.

Se ha previsto una dotación para hacer frente a las funciones de tesorería, por si debe encomendarse a un funcionario con habilitación estatal. Resto de la partida 9200.12009, hasta 4.200 euros.

Se incluye una dotación de 5.020,00 euros en la partida 4590.60000 para la adquisición de la medianería de las parcelas colindantes con otras de Manuel del Castillo Romero en el Polígono Industrial.

No se prevé ingreso alguno por el convenio de monetarización de la UE2, que debe ir a hacer frente a gastos del Patrimonio Municipal del Suelo, ni, en consecuencia, se prevé gasto alguno. El Ayuntamiento deberá determinar el destino de estos ingresos cuando se produzcan.

Se han pasado numerosas partidas que antes eran del grupo de programas 163, limpieza, al grupo de programas 459, otras infraestructuras, por considerarla más adecuada a su función.

Los trabajos técnicos previstos son los siguientes:

concepto	cuantía	partida	
Perito	14.000,00 €	4500,22706	14.000,00 €
Hacienda Local	16.000,00 €	9320,22708	16.000,00 €
EPREMASA	45.500,00 €	1621,22700	45.500,00 €
Serex-PRODE	14.500,00 €	1710,22799	14.500,00 €
Ayuda a domicilio	135.000,00 €	2310,22799	135.000,00 €
Prevención riesgos taller empleo	1,00 €	2410,22706	1,00 €
Auditoría taller empleo	1,00 €	2410,22799	1,00 €
Grupos y actuaciones, cultura	24.000,00 €	3340,22706	24.000,00 €
Grupos y actuaciones, juventud	600,00 €	3370,22706	600,00 €
Grupos y actuaciones, festejos	30.700,00 €	3380,22706	30.700,00 €
Inventario caminos	6.141,00 €	9200,22706	15.641,00 €
Inventario general	5.500,00 €	9200,22706	
Redacción normas cementerio	4.000,00 €	9200,22706	
	295.943,00 €		295.943,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

**372B 2912 61B0 9E74 80EB**



(37)2B291261B09E7480EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 27/12/2016

Asimismo, se ha aumentado la distribución de lo presupuestado para gastos de electricidad con la creación de partidas específicas, a fin de que sea posible un mayor grado de control del gasto, en los siguientes términos:

Partidas en 2016:

Programa	Económica	Cta.	Descripción
4312	22100	62800	ELECTRICIDAD MERCADO
1630	22100	62800	ENERGIA ELECTRICA OTRAS INSTALACIONES
1650	22100	62800	ALUMBRADO PÚBLICO-ENERGIA ELECTRICA
3120	22100	62800	ELECTRICIDAD CONSULTORIO
3230	22100	62800	SUMINISTRO ELECTRICIDAD COLEGIO
3340	22100	62800	ELECTRICIDAD CASA CULTURA
3370	22100	62800	ELECTRICIDAD LUDOTECA
3380	22100	62800	ELECTRICIDAD CASETA MUNICIPAL
3420	22100	62800	ELECTRICIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS
9200	22100	62800	ADMINISTRACION GENERAL-ENERGIA ELECTF

Partidas en 2017:

Programa	Económica	Descripción
1650	22100	ALUMBRADO PÚBLICO-ENERGIA ELECTRICA
3120	22100	ELECTRICIDAD CONSULTORIO
3230	22100	SUMINISTRO ELECTRICIDAD COLEGIO
3340	22100	ELECTRICIDAD CASA CULTURA
3370	22100	ELECTRICIDAD LUDOTECA Y CASA DEL INMIGRANTE
3380	22100	ELECTRICIDAD CASETA MUNICIPAL
3420	22100	ELECTRICIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS
4312	22100	ELECTRICIDAD MERCADO
9200	22100	ADMINISTRACION GENERAL-ENERGIA ELECTRICA
1640	22100	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS-ENERGIA ELECTRICA
1710	22100	PARQUES Y JARDINES-ENERGIA ELECTRICA
2310	22100	HOGAR PENSIONISTA-ENERGIA ELECTRICA
4590	22100	OTRAS INFRAESTRUCTURAS-ENERGIA ELECTRICA

Con el mismo fin, se han creado partidas específicas para gastos de mantenimiento de edificios, en la forma que se expresa:

Partidas en 2016:

Programa	Económica	Cta.	Descripción
1630	21200	62200	LIMPIEZA VIARIA-REPARACIONES, MANTENIMI
1640	21200	62200	MANTENIMIENTO CEMENTERIO
3120	21200	62200	MANTENIMIENTO CONSULTORIO
3230	21200	62200	MANTENIMIENTO EDIFICIO COLEGIO
3330	21200	62200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS CULTURALES
3420	21200	62200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS DEPORTES

Partidas en 2017:

Código seguro de verificación (CSV):

**372B 2912 61B0 9E74 80EB**



(37)2B291261B09E7480EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 27/12/2016

Programa	Económica	Descripción
1640	21200	MANTENIMIENTO CEMENTERIO
3120	21200	MANTENIMIENTO CONSULTORIO
3230	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIO COLEGIO
3330	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS CULTURALES
3420	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS DEPORTES
4312	21200	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS-REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y COM
4590	21200	OTRAS INFRAESTRUCTURAS-REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERV
9120	21200	ÓRGANOS DE GOBIERNO-REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVA

#### 4. NIVELACION Y EQUILIBRIO

Siendo el montante del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de 2017 de 1.346.557,00 euros, tanto en lo que respecta al Estado de Ingresos como al Estado de Gastos, el mismo presenta formalmente la nivelación exigida en el artículo 165.4 de la LHL.

La previsión de ingresos de los siete primeros capítulo asciende a 1.346.553,00 euros, mientras que los créditos para gastos de igual naturaleza alcanzan el importe de 1.346.552,00 euros, lo que supone una diferencia favorable en términos de estabilidad de 1,00 euros.

En el Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores, los ingresos y los pagos ascienden a la cantidad de 747.963,00 euros, mientras que ingresos y los gastos por los siete primeros capítulos ascienden a la cantidad de 747.962,00 euros.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

Francisco Carlos del Castillo Cañizares  
Firmado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

**372B 2912 61B0 9E74 80EB**



(37)2B291261B09E7480EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sr. Alcalde DEL CASTILLO CAÑIZARES FRANCISCO CARLOS el 27/12/2016